Escanear
13-02-07
qms

3016

Quito, a 6 de Febrero del 2007

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
FCO
08 FEB. 2007
144

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 18 de Enero del 2007, e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el 5 de Febrero de igual año, se efectúo la Cesión y Transferencia de participaciones del socio señor César Ramiro Barrionuevo Moscoso y de su cónyuge señora Alva Elisa Barrionuevo Pérez, que mantenía en la compañía **ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN ALMATRANSCOMER CIA. LTDA.**, a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz, tanto los cedentes como la cesionaria, son de nacionalidad ecuatoriana.

Esta Cesión y Transferencia ha sido debidamente registrada en el Libro de Participaciones que para el efecto dispone la Compañía.

Particular que me permito comunicar para los fines pertinentes.

Atentamente,

Bolívar Barrionuevo Pérez
GERENTE GENERAL

INGRESADO AL SISTEMA
01. 13-feb-07

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacis Medina

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO Y

ALVA ELISA BARRIONUEVO PÉREZ

A FAVOR DE:

LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

CUANTÍA: USD $ 12,00

DI 4 COPIAS M.E.C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de Enero del año dos mil siete, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del Cantón Quito, Encargado con Oficio Número Novecientos Sesenta y Cuatro DDP-MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen en calidad de Cedentes los cónyuges señor CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO y ALVA ELISA BARRIONUEVO PEREZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal, por ellos formada; y, por otra parte en calidad de Cesionaria la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, soltera por sus propios y personales derechos, los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo contenido literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, en calidad de Cedentes los cónyuges CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO y ALVA ELISA BARRIONUEVO PÉREZ, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal, por ellos formada; y, por otra parte la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, así mismo por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados entre sí los cedentes y soltera la cesionaria, domiciliados en esta ciudad y Cantón Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el primero de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número TRES SIETE UNO SEIS, Tomo UNO TRES UNO, el Cuatro de Diciembre del Dos Mil Dos, se constituyó la Compañía denominada "ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION ALMATRANSCOMER CIA LTDA"., con un Capital Social de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3.000.000,00), equivalente a CIENTO VEINTE (USD $ 120,00) Dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en tres mil participaciones de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una, en la actualidad valoradas en USD $ 0,04 centavos de dólar cada participación.- B.- El señor César Ramiro Barrionuevo Moscoso, es socio de la compañía ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN ALMATRANSCOMER CIA. LTDA., con

Trescientas (300) Participaciones de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una, equivalente a Cuatro Centavos de Dólar (USD $ 0,04) cada participación, dando el valor total de DOCE (USD $ 12,00) Dólares de los Estados Unidos de América del Norte.- D.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION ALMATRANSCOMER CIA. LTDA., reunida el Ocho de Enero del año Dos Mil Siete, resolvió por unanimidad aprobar y autorizar la Cesión y Transferencia de la totalidad de las participaciones que el socio, posee en la Compañía, esto las Trescientas (300) participaciones de Un Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una, equivalente en la actualidad a Cuatro Centavos de Dólar (USD $ 0,04) cada participación, a favor de la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SÁENZ, Acta que se adjunta como documento habilitante a este Instrumento.- TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES.- En base a los antecedentes expuestos el socio señor César Ramiro Barrionuevo Moscoso y su cúyuge Alva Elisa Barrionuevo Pérez ceden y transfieren las Trescientas (300) participaciones, de Cuatro Centavos de Dólar (USD $ 0,04) cada una, equivalente a la totalidad de sus participaciones, que el socio posee en la Compañía ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION ALMATRANSCOMER CIA LTDA, a favor de la señorita LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía que de mutuo acuerdo establecen las partes, por la presente cesión y transferencia de las participaciones es de DOCE (USD $ 12,00) Dólares de los Estados Unidos de América del Norte, valor que los Cedentes declaran tenerlos recibido de la Cesionaria en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo que manifiesta que nada tiene que reclamar al respecto.- QUINTA.- DECLARACIÓN.- Los comparecientes declaran estar de acuerdo en el contenido del presente contrato de Cesión y Transferencia de participaciones por estar hecho de acuerdo a sus intereses, por lo que nada tienen que reclamarse mutuamente ni por cuenta propia o a través de sus herederos o de terceras personas, renunciando a cualquier acción legal

presente o futura a que tuvieren derecho.- SEXTA.- CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN.- Los comparecientes en forma libre y voluntaria expresa su consentimiento y aceptación, para la celebración de la presente Escritura Pública, por estar otorgada en seguridad y beneficio de sus propios intereses.- SÉPTIMA.- La cesionaria queda autorizada a legalizar la presente Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HATA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Pedro Pérez Rendón, con Matrícula Profesional número Cuatro Mil Seiscientos Veinte y Siete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican y firman junto con migo de lo cual doy fe.-

CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO
C.C: 170378486-6

ALVA E. BARRIONUEVO PEREZ
C.C 1707229066

LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ
C.C: 171378718-0

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENC.)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION ALMATRANSCOMER CIA. LTDA".

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los Ocho días del mes de Enero del año Dos Mil siete, siendo las 14H00, en el domicilio de la compañía situado en la calle Roca 130 y Av. 12 de octubre, Edificio Gayal 3er. Piso, se reúnen los socios de la Empresa ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION ALMATRANSCOMER CIA. LTDA., señores Byron Bolívar Barrionuevo Pérez, propietario de 2.100 participaciones de un mil sucres cada una; Byron Bolívar Barrionuevo Sáenz, dueño de 600 participaciones de un mil sucres cada una; y, el señor César Ramiro Barrionuevo Moscoso, igualmente propietario de 300 participaciones de un mil sucres cada una, actualmente valoradas cada participación a USD $ 0,04 centavos de dólar.

Estando presente la totalidad del capital social pagado, los socios por unanimidad y de común acuerdo se reúnen en junta general extraordinaria con el carácter de universal, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías y Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

Preside la Junta el socio señor Bolívar Barrionuevo Pérez, quien es designado por los socios para que dirija la presente Junta; y, actúa de Secretario Ada-Hoc el señor Lcdo. Aurelio Fernández Mancero quien ha sido designado por la junta para esta función.

La finalidad de la presente junta es la de conocer y tratar la cesión y transferencia de las participaciones que el socio señor César Ramiro Barrionuevo Moscoso posee en la Compañía y la admisión de un nuevo socio.

Para lo cual solicita la palabra el socio César Ramiro Barrionuevo Moscoso y manifiesta que es de su voluntad separarse de la compañía, para lo cual desea ceder o transferir la totalidad de participaciones que tiene en la Compañía ALMATRANSCOMER, es decir las Trescientas participaciones de Cuatro Centavos de Dólar (USD $ 0,04) cada una, lo que equivale a USD $ 12,00 dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz, moción que es puesta a consideración de la Junta a fin de que autorice la cesión correspondiente, luego de cual proceden a deliberar los socios los mismos que deciden por unanimidad aceptar la proposición realizada por el señor César Ramiro Barrionuevo, así como también deciden aceptar como nueva socia a la señorita Mariela Barrionuevo Sáenz.

Por lo que la Junta Resuelve:

1.- Aprobar por unanimidad la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones del socio César Ramiro Barrionuevo Moscoso que posee en la compañía ALAMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION ALMATRANSCOMER CIA. LTDA., a favor de la señorita Lida Mariela Barrionuevo Sáenz, cuyo valor en la actualidad de es USD $ 12,00 dólares de los Estados Unidos de América del Norte.

2.- Autorizar al cedente y cesionario el otorgamiento y la suscripción de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de participaciones.

Una vez que se ha tratado el punto objeto de la presente junta, el señor Presidente declara concluida la sesión y concede el tiempo necesario para la elaboración del Acta definitiva, reinstalada la junta se da lectura al Acta la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios asistentes, siendo las 16H00 se levanta la sesión y firman para constancia.

Bolívar Barrionuevo Pérez
PRESIDENTE

Byron B. Barrionuevo Sáenz
SOCIO

César Ramiro Barrionuevo Moscoso
SOCIO

Lcdo. Aurelio Fernández Mancero
SECRETARIO AD-HOC

CIUDADANIA 1708784866-2
BARRIONUEVO MOSCOSO, CESAR RAMIRO
COTOPAXI/PUJILI/GUASAGANDA
25 SEPTIEMBRE 1973
PUJILI

ECUATORIANA******* V4449V2E4E
CASADO ALVA ELISA BARRIONUEVO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL BARRIONUEVO
ELENA MOSCOSO
QUITO 21/07/2006
21/07/2016
2093929

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
59 - 032 NUMERO
1703784866 CEDULA
BARRIONUEVO MOSCOSO
CESAR RAMIRO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
ALFARO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 1707222906-5
BARRIONUEVO PEREZ ALVA ELISA
COTOPAXI/PANGUA/PINLLOPATA
06 ABRIL 1955
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1953

ECUATORIANA******* U3333V2222
CASADO CESAR RAMIRO BARRIONUEVO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
ISAIAS BARRIONUEVO
LIDA PEREZ
QUITO 18/05/2004
18/05/2016
0388981

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. [illegible] del D[illegible] No. 2386 publicada en Registro Oficial [illegible] 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. [illegible] CERTIFICO que la presente copia es [illegible] me exhibió.
Quito a 18 ENE. 2007
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
110 - 034 NUMERO
1707229066 CEDULA
BARRIONUEVO PEREZ
ALVA ELISA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
ALFARO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA de CIUDADANIA Nº 171378718-0
BARRIONUEVO SAENZ LIDA MARIELA
PICHINCHA,QUITO,GONZALEZ SUAREZ
22 DICIEMBRE 1986
2012- 0103 00103 F
PICHINCHA, QUITO
CALDERON 1987

ECUATORIANO********** V9439354E
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO F
HILDA E.SAENZ RON
QUITO 18/03/2005
18/03/2015
REN 1449617

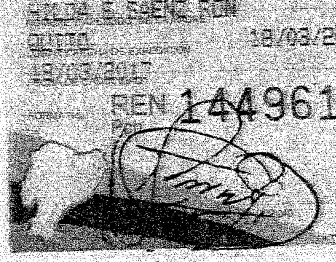

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

112 - 034 1713787180
NUMERO CEDULA

BARRIONUEVO SAENZ
LIDA MARIELA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

ALFARO
PARROQUIA

P. PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 18 ENE. 2007

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR CESAR RAMIRO BARRIONUEVO MOSCOSO Y ALVA ELISA BARRIONUEVO PEREZ A FAVOR LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacís Medina

RA -

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION ALMATRANSCOMER CIA. LTDA.", otorgada ante el Doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el 1 de noviembre de 1996, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, **tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES**, contenida en la presente escritura.- Quito, a dos de febrero del año dos mil siete.-

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**3716** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de diciembre del dos mil, a fs. 4191 vta, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía **"ALMACENAMIENTO TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN ALMATRANSCOMER CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de febrero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng